



Tunja, 27 de septiembre de 2024

Doctora
NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR
Gerente General
ITBOY

Asunto: Informe de Seguimiento a Comparendos con corte a 30 de junio de 2024

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

En cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, especialmente lo estipulado en el artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. a. Proteger los recursos de la Organización, buscando la adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten...e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el artículo 9º. Que le corresponde a la Oficina de Control Interno Asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorias y seguimientos para la vigencia 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN.

- 2.1. Informe de comparendos, con corte a 30 de junio de 2024, suministrado por la Subgerencia Operativa, el 27 de septiembre de 2024
- 2.2. Informe del estado de comparendos enviado por el consorcio SIMIT de los andes, mediante correo electrónico el día 5 de septiembre 2024.
- 2.3. Informe de seguimiento a comparendos, elaborado por la Oficina de Control Interno el 26 de marzo de 2024.

3. OBJETIVO

Verificar la efectividad de los controles implementados para garantizar la oportunidad y efectividad del seguimiento a las infracciones de tránsito en los municipios que tiene competencia el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.



4. ALCANCE

El presente informe tiene como alcance la revisión del informe del estado de los comparendos con corte a 30 de junio de 2024, suministrado por la Subgerencia Operativa y el informe enviado mediante correo electrónico el 5 de septiembre de 2024 por el consorcio SIMIT de los Andes, con el fin de hacer recomendaciones a la alta dirección, tendientes a mejorar los controles correspondientes. Con base en la información suministrada por las dependencias relacionadas anteriormente, la Oficina de Control Interno, evidencio el siguiente resultado de comparendos en el primer semestre de 2024.

5. COMPARENDOS PENDIENTES DE PAGO, CURSO Y FALLO CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2024

Secretaria	Pendiente pago	Pendiente Curso	Pendiente Fallo	Resol Sanciones Vigentes	AP Vigentes
Combita	23	0	0	3163	336
Guateque	98	15	3	530	27
Itboy	8	0	6	2197	274
Miraflores	0	0	0	16	5
Moniquirá	15	46	0	2274	104
Nobsa	224	6	6	1683	149
Ramiriquí	3	0	0	64	10
Saboya	22	1	2	527	109
Sta Rosa	91	12	6	1591	99
Soata	15	0	0	257	2
Villa de Leyva	148	1	0	1387	89
TOTAL	647	81	23	13689	1204

Cuadro 1 fuente SIMIT



Como se puede observar en el cuadro anterior, a 30 de junio de 2024 había 647 comparendos pendientes de pago, 81 pendientes de curso, 23 pendientes de fallo, 13689 resoluciones de sanción vigentes y 1204 acuerdos de pago vigentes.

6. RESOLUCIONES DE SANCION VIGENTES

Se encuentran reportadas 13.689 resoluciones de sanción vigentes de las cuales 11.695 fueron efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2023 y 1.994 se efectuaron en el primer semestre de 2024. En el siguiente cuadro se puede observar que en los meses de junio, agosto y febrero se expidieron el mayor número las resoluciones de sanción y que los PAT que más sancionaron fueron los de Combita, Villa de Leyva y Santa Rosa.

PAT TIBOY	ANTES DEL 2024	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL 2024	TOTAL GENERAL
COMBITA	2,544	0	75	96	120	115	112	43	58	619	3,163
GUATEQUE	490	17	6	0	1	16	0	0	0	40	530
ITBOY	2,197	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,197
MIRAFLORES	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
MONQUIRA	1,983	0	0	0	1	0	62	79	149	291	2,274
NOBSA	1,502	54	0	0	1	4	33	89	0	181	1,683
RAMIRIQUI	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64
SABOYA	402	0	0	0	18	37	19	2	49	125	527
SANTA ROSA	1,255	0	0	83	55	4	59	55	80	336	1,591
SOATA	257	0	0	0	0	0	0	0	0	0	257
VILLA DE LEYVA	985	0	230	0	0	84	87	1	0	402	1,387
	11,695	71	311	179	196	260	372	269	336	1,994	13,689

Cuadro No. 2 fuente Subgerencia Operativa

7. ANALISIS POR PAT

El PAT COMBITA en el primer semestre de 2024 sanciono 619 comparendos, de los cuales existen varios comparendos con sanción de cobro coactivo al parecer por incumplimiento de acuerdos de pago, también se evidencia sanciones en el límite del término que presume proceso contravencional en audiencia, en enero de 2024 no se profirieron resoluciones de sanción, pero a partir de febrero el comportamiento ha sido de sancionar 2 meses después de elaborado el comparendo y a la fecha están al día con los comparendos elaborados en el mes de junio

El PAT DE GUATEQUE en el primer semestre de 2024 sanciono 40 comparendos, de los cuales al parecer 2 estaban en audiencia y se sancionaron en término, 17 se sancionaron en enero de 2024 que corresponden a comparendos de noviembre de 2023, 6 se sancionaron en febrero de 2024 que corresponden a comparendos de



diciembre de 2023 y 15 se sancionaron en mayo de 2024 que corresponden a enero de 2024. En conclusión, en los meses de enero y febrero del presente año se sancionaron comparendos dos meses después de su fecha de elaboración y en mayo se sancionaron los comparendos de enero de 2024, es decir que el mes de febrero ya casi cumple 6 meses sin que se hayan sancionado

El PAT MONIQUIRA en el primer semestre de 2024 sanciono 291 comparendos, algunos comparendos de vigencias anteriores con sanción de cobro coactivo al parecer por incumplimiento de acuerdos de pago. Entre enero y mayo de 2024 no se profirieron resoluciones de sanción, pero en el mes de junio se sancionaron los meses de noviembre y diciembre del año 2023 y enero del año 2024, en julio se sancionaron los meses de enero y febrero de 2024 y en agosto se sanciono los meses de marzo, abril y mayo de 2024.

El PAT NOBSA en el primer semestre de 2024 sanciono 181 comparendos, algunos comparendos de vigencias anteriores con sanción de cobro coactivo al parecer por incumplimiento de acuerdos de pago. En enero sanciono los comparendos de noviembre y diciembre entre febrero y mayo no sanciono ningún comparendo, en junio sanciono los de enero del 2024 y en julio los de febrero y marzo de 2024, es decir que han transcurrido más de los sesenta días sin sancionar los comparendos elaborados entre abril y junio de 2024

El PAT SABOYA en el primer semestre de 2024 sanciono 125 comparendos, un comparendo de vigencia anterior con sanción de cobro coactivo al parecer por incumplimiento de acuerdos de pago de los cuales existe un comparendo con sanción extemporánea. Entre enero y marzo no se sancionaron comparendos, en abril se sancionaron los de octubre de 2023 en mayo se sanción a febrero de 2024, en junio los de marzo de 2024 y en agosto se puso al día con sanción de comparendos a junio de 2024.

El PAT SANTA ROSA en el primer semestre de 2024 sanciono 336 comparendos, algunos comparendos de vigencias anteriores con sanción de cobro coactivo al parecer por incumplimiento de acuerdos de pago. En enero y febrero no se sanciono, en marzo de 2024 se sancionaron los comparendos elaborados en noviembre diciembre de 2023 y enero de 2024, en abril se sanciono febrero de 2024, en junio se sanciono marzo de 2024, en conclusión, se está cumpliendo con los 2 meses estipulados para sancionar.

Los PATS de Ramiriquí, Miraflores y Soata, no reportan ninguna resolución de sanción en el primer semestre de 2024.



8. CADUCIDADES

Con base en la información suministrada por la Subgerencia Operativa, la cual se resume en el siguiente cuadro, se tiene que entre los meses de enero y septiembre de 2023 existen 28 comparendos pendientes de pago en el SIMIT, que se presumen caducados

PAT TIBOY	hasta diciembre de 2022	entre enero y septiembre de 2023	a partir de octubre de 2023	TOTAL GENERAL
COMBITA	6	0	17	23
GUATEQUE	1	2	95	98
ITBOY	8	0	0	8
MIRAFLORES	0	0	0	0
MONIQUIRA	0	0	15	15
NOBSA	0	2	222	224
RAMIRIQUI	3	0	0	3
SABOYA	16	0	6	22
SANTA ROSA	6	18	67	91
SOATA	5	1	9	15
VILLA DE LEYVA	92	5	51	148
	137	28	482	647

Cuadro No. 3 fuente Subgerencia Operativa

De conformidad con la información suministrada por la Subgerencia Operativa, se observa lo siguiente:

En el PAT de Guateque se encuentran 2 casos de los cuales se observa que uno de ellos presenta exoneración en SIITBOY, que no ha sido reportada al Simit, es decir que tiene un comparendo pendiente de pago.



En el PAT de Nobsa se encuentran dos casos, de los cuales se observa que uno de ellos fue cancelado el 2 de agosto de 2024, es decir que tiene un comparendo pendiente de pago.

En el PAT de Santa Rosa de Viterbo se encuentran dieciocho (18) casos con las siguientes novedades: un (1) caso en el cual el infractor lo cancelo con tipo de documento Cédula de Ciudadanía y esta reportado con Tarjeta de Identidad, un (1) caso en el SIITBOY está sancionado con un número adicional en la Cedula de Ciudadanía, un (1) caso que tiene exoneración en el SIITBOY sin reportar al SIMIT, siete casos de sancionados en SIITBOY que falta reportar al SIMIT, ocho (8) casos de caducidad.

En el PAT de Soata se presente un (1) caso en el que el comparendo no se encuentra registrado en el SIITBOY.

En el PAT de Villa de Leyva existen cinco (5) casos con las siguientes novedades: un (1) caso está sancionado en físico, pero no en SIITBOY ni en SIMIT, un (1) caso ya está pagado en SIMIT Paz Y Salvo y tres (3) casos ya están sancionados en SIMIT

De los comparendos elaborados hasta el 30 de junio de 2024 y según las acciones tomadas de 2024 se observa:

El PAT de Combita representa el 23% de los comparendos sancionados, se encuentra al día en su proceso contravencional y no permitio la caducidad de comparendos.

El PAT de Monquirá representa el 17% de los comparendos sancionados, tiene sancionado hasta el mes de mayo de 2024 y no permitio la caducidad de comparendos.

El PAT de Nobsa representa el 12% de los comparendos sancionados, tiene sancionado hasta el mes de marzo de 2024, tiene 222 comparendos sin sancionar y al parecer permitio la caducidad de un (1) comparendo.

El PAT de Santa Rosa de Viterbo, representa el 12% de los comparendos sancionados, tiene sancionado hasta el mes de mayo de 2024, tiene sesenta y siete (67) comparendos sin sancionar y al parecer permitio la caducidad de ocho (8) comparendos.



El PAT de Villa de Leyva representa el 10% de los comparendos sancionados, tiene sancionado hasta el mes de abril de 2024, cincuenta y un (51) comparendos sin sancionar y no presenta caducidades.

El PAT de Saboya representa el 4% de los comparendos sancionados, tiene sancionado hasta el mes de junio de 2024 y no permitio la caducidad de ningún comparendo.

El PAT de Guateque representa el 4% de los comparendos sancionados, tiene sancionado hasta el mes de enero de 2024, tiene noventa y cinco (95) comparendos sin sancionar y al parecer permitio la caducidad de un (1) comparendo.

El PAT de Soata representa el 2% de los comparendos sancionados, no ha sancionado en el presente año, sin embargo, tiene nueve (9) comparendos pendientes y al parecer permitio la caducidad de un (1) comparendo.

9. ACCIONES IMPLEMENTADAS

- 9.1. En el primer semestre del 2024 se implementaron varias mesas de trabajo virtuales programadas a través de la plataforma teams, con el fin de identificar la casuística de los comparendos en estado pendiente, para poder realizar las correcciones, reporte de información y toma de decisiones por el equipo administrativo.
- 9.2. De otra parte, se realizaron varias reuniones convocadas por la Señora Gerente General, con participación varios funcionarios de la sede administrativa y los jefes de los PATS y funcionarias del SIMIT, en las que se revisó la gestión de los comparendos y como resultado de dichas reuniones se adquirieron compromisos y como resultado del cumplimiento de los mismos, al finalizar el semestre se vio reflejado el incremento de sanciones y por ende el mejor desempeño del proceso contravencional. De conformidad con la información suministrada por el SIMIT, en la última reunión de seguimiento a los compromisos adquiridos con corte a 30 de junio de 2024, se evidencia un avance del 19% en comparendos urbanos y 62% en imposición de vía Nacional



10. CONTROLES IMPLEMENTADOS POR LA SUBGERENCIA OPERATIVA, PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS COMPARENDOS

- 10.1. Dentro de los informes mensuales de los Puntos de Atención, se incluye un informe general de comparendos, diferenciando entre los cancelados y los sancionados, con su respectivo valor.
- 10.2. Los Puntos de Atención anexan el formato de seguimiento a comparendos, indicando el estado de los mismos para las infracciones F y D12.
- 10.3. El SIMIT los primeros cinco (5) días de cada mes reporta a la Subgerencia Operativa, los comparendos pendientes de pago, pendientes de fallo y pendientes de curso.
- 10.4. Se realizan reuniones periódicas con el Consorcio SIMIT de los Andes, buscando solución a los comparendos que se encuentran pendientes de pago o que presentan alguna inconsistencia en el sistema.

11. COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO DE LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN Y LA SUBGERENCIA OPERATIVA, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LOS COMPARENDOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2024

- 11.1. Continuar realizando mesas de trabajo para depurar la información de los comparendos pendientes de pago, que nunca se sancionaron.
- 11.2. Asegurar el cumplimiento de las sanciones a los procesos contravencionales, por parte de los jefes de los Puntos de Atención, con el fin de evitar la caducidad de los comparendos que no se han sancionado.
- 11.3. Realizar un seguimiento exhaustivo al reporte de la información al Simit, sobre la gestión de los procesos contravencionales y las decisiones que se adopten sobre las mismas, el cual se debe hacer mes a mes.
- 11.4. En el entendido de que los procesos sancionatorios se deben adelantar con plena observancia de las garantías legales y constitucionales (debido proceso, legalidad y publicidad), bajo los principios que rigen la Administración Pública (celeridad, eficiencia, eficacia, entre otros), se requiere de personal calificado



y de capacidad institucional para agotar todas las etapas del proceso (notificaciones, audiencias, etc.) en forma eficiente, es decir, contar con recursos humanos, técnicos y una infraestructura adecuada.

12. RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- 12.1. A la alta dirección requerir a los jefes de los diferentes PATS para que envíen la información de comparendos dentro de los términos establecidos por el Instituto, es decir los cinco (5) días del mes siguiente, al mes en que se imponen los comparendos.
- 12.2. Disponer lo pertinente, para que los comparendos no permanezcan mucho tiempo en los puntos de atención, pues éstos se deben sancionar y enviar a cobro coactivo, fijar fecha para la audiencia y resolver a tiempo a fin de evitar el riesgo de caducidades y prescripciones.
- 12.3. A la Subgerencia Operativa, mejorar los controles para garantizar un efectivo seguimiento en forma periódica a la gestión de los comparendos, analizar el resultado de la ejecución del procedimiento, identificando oportunidades de mejoramiento y/o riesgos que se puedan materializar.
- 12.4. Disponer lo pertinente a fin de que los diferentes puntos de atención carguen oportunamente y con exactitud en los sistemas SIITBOY y SIMIT, la información de comparendos y los actos administrativos correspondientes según el caso.
- 12.5. Teniendo en cuenta el Plan Anual de Auditorias para la vigencia 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se recomienda al Subgerente operativo, como segunda línea de defensa realizar un estricto seguimiento mensual a los comparendos y fortalecer los controles a que haya lugar, igualmente presentar al comité de Gerencia un informe mensual del estado de los comparendos y las acciones de mejora a que haya lugar.
- 12.6. Se requiere mayor articulación entre la Subgerencia operativa y las áreas de jurídica-contravencional-coactivo, sistemas, jefes PAT y abogados de los PAT, para mejorar la gestión relacionada con los comparendos.
- 12.7. Dentro del Marco del debido proceso, por competencia disciplinaria establecer responsabilidades de materialización de los riesgos de caducidad y de prescripción, por omisión.



- 12.8. Documentar el procedimiento correspondiente, e identificar, documentar y administrar los riesgos estableciendo controles efectivos, acciones de control y responsables, de conformidad con las líneas de defensa.
- 12.9. Fortalecer la depuración de los comparendos urbanos, teniendo en cuenta que de conformidad con el último seguimiento del SIMIT, estos solamente se depuraron en un 19%.
- 12.10. Por último vale la pena recordar que la Autoridad de Tránsito debe dar aplicación obligatoria de los principios de eficiencia, economía y celeridad en el impulso del proceso contravencional, evitar toda clase de dilataciones, disminuir el riesgo de caer en los fenómenos de prescripción y caducidad, también produce credibilidad en el proceso y complementa perfectamente la inversión de los recursos utilizados en la detección de la infracción, igualmente genera el impacto esperado en la disminución de las transgresiones a las normas de tránsito, lo que se traduce en seguridad y bienestar de los ciudadanos.

Atentamente,

LUIS RAMIRO SAENZ CARDENAS
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

C.C. Dr. Néstor Alvarado Barrero, Subgerente Administrativo y Financiero; Ing. Albeiro Higuera Guarín, Subgerente Operativo;
Dra. Nancy Ruiz, Jefe Oficina Asesora jurídica (E)